

DIARIO OFICIAL



DIRECTORA: Nilda Verónica Menéndez Gil

TOMO N° 441

SAN SALVADOR, MARTES 10 DE OCTUBRE DE 2023

NUMERO 188

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

S U M A R I O

Pág.

Pág.

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos Nos. 371, 372, 374, 375, 381, 388, 390, 392 y 398.- Se acuerda llamar a conformar Asamblea a Diputados y Diputadas Suplentes. 3-20

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Estatutos de la Iglesia Pentecostés Movimiento de Gloria El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 62, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 21-24

Escrituras Públicas, Estatutos de la Asociación de Rescate y Protección de la Flora y la Fauna de El Salvador – Huellitas Verdes y Acuerdo Ejecutivo No. 68, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica..... 25-34

Escríptura pública, nuevos estatutos de la Asociación Escuela Americana y Acuerdo Ejecutivo No. 173, aprobándolos. 35-46

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No.682.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, a la sociedad Vidales Larrañaga, Sociedad Anónima de Capital Variable..... 47-48

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acuerdo No. 15-0943.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país. 49

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdos Nos. 932-D, 933-D y 974-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 49

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS

Acuerdos Nos. 06/2022 y 149/2023.- Autorizaciones para construcción de estaciones de servicio. 50-53

Acuerdos Nos. 144/2023 y 145/2023.- Autorizaciones para la construcción de tanques de consumo privado, que serán utilizados para suministrar aceite combustible diésel. 54-57

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 3.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios, a favor del municipio de La Reina, Departamento de Chalatenango..... 58-59

Pág.

Pág.

Reforma de los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal, Comunidad Villas La Concordia y Acuerdo No. 5, emitido por la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, departamento de Usulután, aprobándola.	60-67
--	-------

CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR

Decreto No. 27.- Reforma a las Tarifas por la Prestación de Servicios de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador.....	68-74
--	-------

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Aviso de Inscripción.....	75
Herencia Yacente	75

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	76-85
Aceptación de Herencia.....	86-97
Título de Propiedad	97-99
Título Supletorio	100-103
Nombre Comercial.....	103
Convocatorias.....	104-105
Reposición de Certificados	105-108
Disolución y Liquidación de Sociedades	108
Balance de Liquidación	109
Solicitud de Nacionalidad.....	110
Reposición de Libros.....	110
Edicto de Emplazamiento.....	110-113
Marca de Servicios.....	113-120
Venta Voluntaria o Forzosa de un Inmueble.....	120-121

Marca de Producto.....	121-129
------------------------	---------

Inmuebles en Estado de Proindivisión	130-133
--	---------

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	134-147
Herencia Yacente	147-148
Título de Propiedad	148
Título Supletorio	149
Nombre Comercial.....	149-151

Señal de Publicidad Comercial	151-152
Convocatorias.....	152
Subasta Pública	153
Reposición de Certificados	153
Administrador de Condominio	153
Marca de Servicios	154-158
Resoluciones.....	159
Marca de Producto.....	160-162

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	163-170
Herencia Yacente	170
Título de Propiedad	170-171
Título Supletorio	172-173
Nombre Comercial.....	173-174
Reposición de Certificados	174-175
Solicitud de Nacionalidad.....	176
Marca de Servicios	177-181
Marca de Producto.....	182-184

**CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA
DE SAN SALVADOR**

EL INFRASCRITO COORDINADOR GENERAL Y SECRETARIO DEL COAMSS, CERTIFICAN: Que en el Acta Número DIECISIETE, de Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se encuentra el ACUERDO NÚMERO UNO, que literalmente dice:

DECRETO VEINTISIETE

El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS),
CONSIDERANDO:

- I. Que la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), como organismo técnico descentralizado creado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), posee autonomía en lo administrativo y financiero; y de conformidad con el artículo 5-A de sus estatutos este Consejo, establece que las entidades descentralizadas que sean creadas por él, podrán obtener sus propios recursos de licencias y permisos o de tarifas por la dotación de servicios; asimismo, el Art. 12 de los estatutos de la OPAMSS, establece que sus recursos podrán proceder de aportes, tasas o tarifas, y que en el caso de estas últimas, será el COAMSS quien deberá aprobarlas con al menos mayoría calificada equivalente a diez de sus miembros y previo análisis de la comisión respectiva.
- II. Que las tarifas vigentes que cobra la OPAMSS por los servicios prestados, fueron aprobadas el 19 de abril de 2018 y publicadas en el Diario Oficial número 100, Tomo 419 de fecha 1 de junio del mismo año, estableciéndose en su artículo 5 que se hará una revisión cada tres años de las tarifas, la que correspondía realizar en junio del año 2021; sin embargo, debido a que la economía salvadoreña estaba recuperándose de los efectos económicos que originó la pandemia por COVID19, donde el sector construcción fue uno de los más afectados, se postergó dicha revisión en ese período. Así también, el mismo artículo estableció que de no efectuarse la revisión, se aplicaría la tarifa establecida más el porcentaje del índice inflacionario acumulado durante dicho plazo.
- III. Que, a la fecha según publicaciones oficiales del Banco Central de Reserva la economía salvadoreña ha crecido consecutivamente en los años 2021 y 2022, en porcentajes del 10.3% y 2.6% respectivamente, por lo que es procedente aplicar la inflación que establece el artículo 5, de las tarifas vigentes. Así también, los datos publicados por dicho Banco muestran que la inflación acumulada de mayo 2018 a agosto 2023 es de 15.46%, por lo que el poder de adquisición de los

recursos monetarios han disminuido y los gastos de las instituciones son afectados directamente; en este sentido, es oportuno y necesario que se aplique el incremento en las tarifas por la prestación de los servicios de la OPAMSS y ésta pueda cubrir con sus gastos de funcionamiento y operación para ofrecer a la ciudadanía una mayor eficiencia y eficacia en los servicios que presta.

- IV. Que, para el cálculo de la inflación acumulada, dirección ejecutiva y el equipo financiero institucional, ha tomado como periodo base el mes de mayo 2018, ya que fue en dicho mes que se elaboraron las tarifas vigentes, y como periodo a calcular el mes de agosto 2023, último mes cerrado con información publicada por el Banco Central de Reserva.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales, el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, DECRETA la **siguiente reforma a las tarifas por la prestación de servicios de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador-OPAMSS**, así:

Art.1. Modificase el **Art. 2** relacionado a las **TARIFAS**, aplicando la inflación acumulada del periodo comprendido de mayo 2018 a agosto 2023, equivalente al 15.46%, de la siguiente manera:

SERVICIOS	TARIFAS		CÁLCULO
	USO HABITACIONAL	OTROS USOS	
1. TRÁMITES PREVIOS	\$115.00		TARIFA BASE HASTA 200 m ² de terreno.
1.1 Calificación de Lugar	\$0.13	\$0.42	
1.2 Línea de Construcción	\$0.21	\$0.42	TARIFA BASE + tarifa del trámite correspondiente por cada m ² de terreno excedente de 200 m ²
1.3 Factibilidad de Drenaje de Aguas Lluvias	Ver Reforma a la tarifa, Publicado en el D.O 227, Tomo 449 01/12/2025		
1.4 Revisión Vial y Zonificación	\$0.33	\$0.62	TARIFA BASE + tarifa del trámite por (cada m ² de terreno excedente de 200 m ² + el área de construcción en sótano/semisótano + la proyección de la edificación a partir del 2º nivel).
1.5 Modificación de datos relativos a: Datos Generales, Tipo de Proyecto y Naturaleza del Proyecto	TARIFA ÚNICA: \$58		
1.6 Modificación de proyecto sin cambio de uso, o Revisión por inconformidad	TARIFA BASE + (0.50 x TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X AREA EXCEDENTE)		
1.7 Trámite de Calificación de Lugar en inmuebles previamente calificados	TARIFA BASE + (0.50 x TARIFA ESTABLECIDA DEL TRÁMITE X AREA EXCEDENTE)		

SERVICIOS	TARIFAS		CÁLCULO	
	USO HABITACIONAL	OTROS USOS		
conservando las condiciones con las cuales fue concedido				
1.8 Ingreso por revocatoria	TARIFA BASE + (0.50 x TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X AREA EXCEDENTE)			
1.9 Trámites Previos para proyectos con extensiones de suelo superiores a 75 Ha con usos mixtos que incluyan uso habitacional en 30% o más. (No aplica para desarrollo por etapas)	TARIFA PREFERENCIAL: TARIFA BASE DEL TRÁMITE RESPECTIVO+ (0.50 X TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE)			
2. PERMISO DE PARCELACIÓN	\$87.00	\$115.00	TARIFA BASE HASTA 100 m ² de terreno.	
2.1 Parcelación Simple	\$0.79	\$1.06	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente a 100 m ² del terreno requerido para su desarrollo	
2.2 Permiso de Parcelación u Obras de Urbanización	\$0.68	\$0.79	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente de 100 m ²	
3. PERMISO DE CONSTRUCCIÓN	\$87.00	\$115.00	TARIFA BASE HASTA 75 m ² de construcción.	
3.1 Permiso de Construcción, Remodelación, Reparación y/o Ampliación (incluye muros y tapiales)	\$1.07	\$1.33	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área de construcción excedente de 75 m ²	
3.2 Permiso de construcción de obras menores	\$58.00	\$87.00	TARIFA BASE HASTA 75 m ² de terreno.	
3.3 Permisos de Construcción de obras menores que no requieren modificaciones de estructura (cambio de piso, sustitución de cielo falso, entre otros)	\$0.58	\$1.15	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área de construcción excedente de 75 m ²	
3.4 Modificación de Permiso de Parcelación Simple (sin cambio en distribución de lotes) en información relativa a: Datos Generales y Tipo de Proyecto	TARIFA ÚNICA: \$58.00			
3.5 Modificación de Permiso de Parcelación o Construcción	1.5 VECES x (TARIFA BASE + TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X AREA EXCEDENTE)			
3.6 Revisión por inconformidad	TARIFA BASE +(0.50 x TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X AREA EXCEDENTE)			

SERVICIOS	TARIFAS		CÁLCULO
	USO HABITACIONAL	OTROS USOS	
3.7 Solicitud Ingreso por revocatoria	TARIFA BASE +(0.50 x TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X AREA EXCEDENTE)		
4. RECEPCIÓN DE OBRA	\$87.00	\$115.00	TARIFA BASE HASTA 75 m ² de terreno por urbanizar o de área de construcción, según corresponda
4.1 Recepción de Obras de Urbanización	\$0.68	\$0.80	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente de 75 m ² de terreno urbanizado
4.2 Recepción de Obras de Construcción	\$1.07	\$1.33	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente de 75 m ² de construcción
4.3 Visita de campo para seguimiento de Obra	\$289.00		TARIFA ÚNICA CADA VISITA
4.4 Solicitud Ingreso por revocatoria	TARIFA BASE +(0.50 x TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X AREA EXCEDENTE)		
4.5 Revisión por inconformidad	TARIFA BASE +(0.50 x TARIFA ESTABLECIDA POR TRÁMITE X AREA EXCEDENTE)		

Ver Reforma a la tarifa, Decreto No. 33, del 22 de octubre 2025, Publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 449 del 01 de diciembre de 2025

6. SERVICIO VIA RAPIDA (a excepción de Revisión Vial y Zonificación)	2 VECES TARIFA ESTABLECIDA POR CADA TRÁMITE	
OTROS SERVICIOS		
7. ASESORÍA DE TRÁMITES PREVIOS	\$115.00	TARIFA BASE HASTA 200 m ² de terreno.
7.1 Calificación de Lugar, Línea de Construcción y Factibilidad de Aguas Lluvias	\$0.09	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente de 200 m ²
7.2 Revisión Vial y Zonificación	\$0.09	TARIFA BASE + tarifa del trámite por (cada m ² de terreno excedente de 200 m ² + el área de construcción en sótano/semisótano + la proyección de la edificación a partir del 2º nivel).
8. ASESORÍA PARA CAMBIO DE ZONIFICACIÓN	\$231.00	TARIFA BASE HASTA 200 m ² de terreno
8.1 Asesoría para cambio de Zonificación	\$0.16	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente de 200 m ²

SERVICIOS	TARIFAS		CÁLCULO
	USO HABITACIONAL	OTROS USOS	
9. ASESORÍA PARA PERMISOS Y RECEPCIÓN DE OBRAS	\$231.00		TARIFA BASE HASTA 200 m ² de terreno o de construcción, según corresponda
9.1 Asesoría para trámite de Permiso de Parcelación Simple	\$0.55	\$0.81	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área de terreno excedente de 200 m ²
9.2 Asesoría para trámite de Permiso de Parcelación y/o Construcción	\$0.75	\$0.92	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área de terreno o construcción excedente de 200 m ² según corresponda
9.3 Reposición de mandamiento de pago	\$6.50		TARIFA ÚNICA
9.4 Visita de campo solicitada por interesado	\$144.00		TARIFA ÚNICA
10. SOLICITUD PARA INCREMENTO DE ÍNDICES URBANISTICOS	\$173.00		TARIFA BASE HASTA 200 m ² de edificabilidad
10.1 Análisis de factibilidad por incremento de índices urbanísticos	\$0.33	\$0.62	TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente de 200 m ² de la edificabilidad solicitada
11. SERVICIOS DIVERSOS			
11.1 Fotocopia simple de planos de Permisos (BLANCO Y NEGRO)	\$3.00		POR CADA HOJA CON DIMENSIONES 55x110 CM (TODA FRACCIÓN SE CONSIDERA COMO HOJA ENTERA)
11.2 Fotocopia simple de planos de Permisos (COLOR)	\$8.00		POR CADA HOJA CON DIMENSIONES 55x110 CM (TODA FRACCIÓN SE CONSIDERA COMO HOJA ENTERA)
11.3 Fotocopia simple de resolución de trámites, del contenido o del índice de expediente (cuando sea procedente)	\$0.35		TARIFA UNICA POR HOJA
11.4 Certificación de planos de Trámites Previos y Permisos	\$40.00		TARIFA ÚNICA POR PÁGINA
11.5 Certificación de documentos de expedientes (no incluye planos)	\$29.00		TARIFA ÚNICA POR PÁGINA
11.6 Constancia de no afectación	\$40.00		TARIFA ÚNICA
11.7 Credencial profesional	\$35.00		TARIFA ÚNICA
11.8 Sellado de planos adicionales a solicitud del interesado	\$58.00		TARIFA BASE HASTA 10 hojas (Toda fracción se considerará como número entero múltiplo de 10)

SERVICIOS	TARIFAS		CÁLCULO
	USO HABITACIONAL	OTROS USOS	
11.9 Informe por escrito	\$58.00		TARIFA ÚNICA
12. TRÁMITES DE PROYECTO CATEGORIZADOS COMO INTERÉS SOCIAL	(según sea el caso)		TARIFA BASE DEL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA 500 m ² de terreno o de construcción
12.1 Trámites de proyecto declarado por el Concejo Municipal como de Interés Social	\$0.06		TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente de 500 m ²
13. LEGALIZACIÓN DE LOTIFICACIONES HABITACIONALES DESARROLLADAS EN TERRENOS PRIVADOS, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA, ANTES DEL AÑO 1992 Y LOS ASENTAMIENTOS FORMADOS EN TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL			
13.1 Tarifa Base	\$115.00		TARIFA BASE DEL TRÁMITE RESPECTIVO HASTA 500 m ² de terreno
13.2 Trámites previos	\$0.12		TARIFA BASE + tarifa por m ² del área excedente de 500 m ²
13.3 Legalización de lotificación en terreno municipal realizadas antes del año 1992	\$0.29		TARIFA BASE+ tarifa por m ² del área excedente de terreno o construcción de 500 m ²
13.4 Legalización de lotificación en terreno privado realizadas antes del año 1992	\$0.58		TARIFA BASE+ tarifa por m ² del área excedente de terreno o construcción de 500 m ²
14. VALLAS PUBLICITARIAS, PASARELAS Y SIMILARES	VALLAS PUBLICITARIAS	PASARELAS	
14.1 Calificación de Lugar	\$266.00	\$266.00	TARIFA ÚNICA
14.2 Línea de Construcción	\$133.00	\$133.00	TARIFA ÚNICA
14.3 Permiso de Construcción	\$797.00	\$797.00	TARIFA ÚNICA
14.4 Recepción de Obras de Construcción	\$929.00	\$929.00	TARIFA ÚNICA
15. ANTENAS Y TORRES			
15.1 Calificación de Lugar	\$664.00		TARIFA ÚNICA
15.2 Línea de Construcción	\$346.00		TARIFA ÚNICA
15.3 Permiso de Construcción	\$1,992.00		TARIFA ÚNICA
15.4 Recepción de Obras de Construcción	\$2,656.00		TARIFA ÚNICA
16. BOVEDAS			
16.1 Permisos	\$1,385.00		TARIFA BASE HASTA 50 metros lineales
16.2 Permiso de Construcción	\$35.00		TARIFA BASE + Tarifa por metro lineal excedente

SERVICIOS	TARIFAS		CÁLCULO
	USO HABITACIONAL	OTROS USOS	
16.3 Recepción de Obra	\$1,732.00		TARIFA BASE HASTA 50 metros lineales
16.4 Recepción de Obra	\$46.00		TARIFA BASE + Tarifa por metro lineal excedente

Art.2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, en la Ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Mario Edgardo Durán Gavidia
Coordinador General del COAMSS

Alirio Ravín Sosa Deras
Secretario suplente del COAMSS